



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1113 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 05 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doscientos ochenta y cinco (285) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3450-2017-UNHEVAL, del 04.OCT.2017, se resolvió **APROBAR** el **CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2017-II**, de acuerdo al anexo adjunto;

Que mediante el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0512-2018-UNHEVAL, del 01.FEB.2018, se resolvió **APROBAR** el **CUADRO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIAS VACANTES PARA CANJE INTERESCUELAS PROFESIONALES O FACULTADES POR NECESIDAD INSTITUCIONAL 2017-III**, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por el Vicerrectorado Académico;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 234-2018-UNHEVAL-AL, del 19.MAR.2018, hace llegar el informe sobre el proceso de promoción de docentes de la Facultad de Obstetricia; la cual se realiza de la siguiente manera: **Primero:** Que, mediante Oficio N° 134-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 12 de marzo de 2018, la Decana Devuelve todo el expediente a la Oficina de Asesoría Legal debido a que por mayoría decidieron tomar conocimiento del contenido del Informe Legal N° 144-2018-UNHEVAL/AL y del Informe N° 03-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad de Obstetricia y que para un mejor criterio se remita a quien corresponda para el trámite indicado. **Segundo:** Que, mediante Informe N° 144-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Legal opino que se devuelva el Informe N° 003-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, a la Comisión de Evaluación para Promoción Docente para la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, solicitando que para que adopten su decisión apliquen el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen; asimismo que el Consejo de Facultad ratifique lo acordado mediante Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, por cuanto el recurso de Reconsideración no vulnera el derecho del Consejo de Facultad de Aprobar los resultados emitidos y se remita a Consejo para que apruebe el ascenso de los Docentes de acuerdo a las plazas disponibles; ante lo cual la Facultad de Obstetricia ha devuelto todo el expediente para que se tramite como corresponda. **Tercero:** Que, la remisión de los expedientes a la Facultad de Obstetricia se ha debido a que se consideraba necesario que el Consejo de Facultad tomará conocimiento de las actuaciones por la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción de la referida facultad y por ende pudiera ratificarse en la aprobación de los resultados; y ante la decisión del Consejo de Facultad de devolver todos los expedientes luego de tomado conocimiento de los informes precisados en el considerando anterior corresponde darle el trámite de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General. **Cuarto:** Respecto al Informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción de la Facultad de Obstetricia, atendiendo a que el recurso presentado por la docente Antonia Esmila Jeri Guerra, ha sido un recurso de reconsideración y de acuerdo a lo establecido en el artículo 217° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y se sustentará en nueva prueba"; SE ESTA REMITIENDO A LA COMISION DE EVALUACION PARA RATIFICACION Y PROMOCION DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, PARA QUE PROCEDA DE ACUERDO A SUS FUNCIONES.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE ABSTENCION DE APROBACION DE RESULTADOS:

Quinto: Que, mediante escritos varios la administrada Antonia Esmila Jeri Guerra, en su calidad de docente de la Facultad de Obstetricia solicita en aplicación del artículo 216° de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, que se suspenda el acto administrativo de aprobación de los resultados del informe de evaluación para ascenso; el cual a la fecha se encuentra aprobado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, según consta en la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF y la misma que no ha sido impugnada hasta la fecha; POR LO QUE NO EXISTE IMPUGNACION ALGUNA A RESOLVERSE POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 224.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "La interposición de cualquier recurso, excepto los casos en que una norma legal establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado" EL CONSEJO UNIVERSITARIO NO TIENE NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DECIDIR LA PROMOCION DE LAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, EN TODO CASO CORRESPONDERA EN CASO DE EXISTIR VARIACION EN EL CRITERIO DE LA COMISION Y DEL CONSEJO RESPECTO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO EN MERITO AL RECURSO INTERPUESTO POR LA ADMINISTRADA, EMITIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA ADMINISTRADA EN CASO DE PRODUCIRSE EL MISMO.

RESPECTO A LA PROPUESTA DE PROMOCION DOCENTE DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA MEDIANTE RESOLUCION N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF:



Sexto: Que, respecto a los resultados del concurso atendiendo a la existencia de la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, mediante el cual acuerdan:

1° modificar la Resolución N° 0298-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de diciembre de 2017, debiendo decir: APROBAR Y ELEVAR los resultados del Informe Final de Evaluación presentada por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente para la Facultad de Obstetricia, para la PROMOCIÓN DOCENTE 2017-II DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, al Vicerrector Académico para su conformidad y trámite correspondiente y ratificación por el Consejo Universitario.

2° PROPONER: Según el número de plazas vacantes (03) para promoción docente 2017-II de la Facultad de Obstetricia, Escuela Profesional de Obstetricia, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3450-2017-UNHEVAL, el ascenso de los docentes de la Facultad de Obstetricia contenida en el Informe N° 01-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente para la Facultad de Obstetricia, según el siguiente cuadro de méritos; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

N°	Nombre y Apellido	Categoría y Dedicación	Puntaje Final
1	Mg. Ruth García Córdova Ruiz	Aux. T.C.	88.70
2	Mg. Clara Fernández Cruz	Aux. T.C.	92.81
3	Mg. Ana María Soto Rueda	Aux. T.C.	82.03
4	Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez	Aux. T.C.	92.10
5	Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa	Aux. T.C.	92.83
6	Mg. Jessy Mirtha Ramos García	Aux. T.C.	86.97
7	Mg. León Rocano Rojas	Aux. T.C.	73.93
8	Mg. Antonia Esmila Jerí Guerra	Aux. T.C.	88.55
9	Mg. Yola Espinoza de Santiago	Aux. T.C.	90.88
10	Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya	Aux. T.C.	90.02

Se debe tener en consideración que el orden considerado en la resolución no refleja el cuadro de méritos en la cual se debe realizar la promoción de las docentes evaluadas con dicho fin, siendo el cuadro de mérito correcto:

N°	Nombre y Apellido	Categoría y Dedicación	Puntaje Final
1	Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa	Aux. T.C.	92.83
2	Mg. Clara Fernández Cruz	Aux. T.C.	92.81
3	Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez	Aux. T.C.	92.10
4	Mg. Yola Espinoza de Santiago	Aux. T.C.	90.88
5	Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya	Aux. T.C.	90.02
6	Mg. Ruth García Córdova Ruiz	Aux. T.C.	88.70
7	Mg. Antonia Esmila Jerí Guerra	Aux. T.C.	88.55
8	Mg. Jessy Mirtha Ramos García	Aux. T.C.	86.97
9	Mg. Ana María Soto Rueda	Aux. T.C.	82.03
10	Mg. León Rocano Rojas	Aux. T.C.	73.93

Ello en aplicación a lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL: "La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220...", concordante con lo establecido en el artículo 6° de la norma legal precisada que señala: "La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores"; POR LO QUE EL PROCESO DE ASCENSO DEBE REALIZARSE POR ESTRICTO ORDEN DE MERITO.

RESPECTO A LA PROPUESTA DE PROMOCION DOCENTE DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA MEDIANTE RESOLUCION N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-D.

Séptimo: Que, mediante Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 12 de marzo de 2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia PROPONE el ascenso de las Docentes obstetras para PROMOCION DOCENTE 2017-III DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA, ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA, según el número de plazas vacantes dos (02) aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1907-2017-UNHEVAL y según el cuadro de orden del Informe N° 01-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad de Obstetricia, aprobada con Resolución N° 0364-2017/UNHEVAL-FOBST-CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya y Mg. Yola Espinoza Santiago. **Octavo:** Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1907-2017-UNHEVAL, de fecha 02 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó incluir la Sexta Disposición Complementaria la cual precisa lo siguiente: "Establecer que los resultados de la evaluación para promoción docente de los que superaron el puntaje mínimo previsto en el presente Reglamento, tenga una vigencia máxima de seis meses, para que cuando se produzca en dicho periodo una plaza para promoción en la Escuela Profesional al que pertenece el docente evaluado podrá ser promovido, el mismo que deberá ser propuesto por el Consejo de Facultad en estricto orden de mérito y ser elevado al Consejo Universitario para su promoción"; por lo que en atención a la existencia de plaza disponible y el acuerdo del Consejo de Facultad se proceda a la promoción de las dos docentes propuestas;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL.

- 3 -

Que, atendiendo a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, la Asesora Legal opina, entre otros, QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DECIDA ASCENDER A LA CATEGORIA DE DOCENTE ASOCIADO EN LAS 5 PLAZAS DISPONIBLES A LAS SIGUIENTES DOCENTES A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018:

N°	Nombre y Apellidos	Puntaje Final
1	Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa	92.83
2	Mg. Clara Fernández Cruz	92.81
3	Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez	92.10
4	Mg. Yola Espinoza de Santiago	90.88
5	Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya	90.02

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, luego que la Asesora Legal sustentara de manera amplia el caso, y aclarara con respecto a la Resolución N° 122-2018-UNHEVAL/FOBST-D, del 12.MAR.2018, que se hace mención en el séptimo considerando de su Informe Legal, precisando que es la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 07.MAR.2018, con la que el Consejo de Facultad de Obstetricia propone el ascenso de dos docentes en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0512-2018-UNHEVAL; asimismo, estando de acuerdo con los considerandos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado; el inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; ante los resultados y la Resolución Consejo Universitario N° 3450-2017-UNHEVAL, del 04.OCT.2017, que aprobó el Cuadro de Plazas Vacantes para Promoción Docente 2017-II, y la Resolución Consejo Universitario N° 0512-2018-UNHEVAL, del 01.FEB.2018, que aprobó el Cuadro de Plazas Docentes Ordinarias Vacantes para Canje para la EP de Obstetricia, y ante la consulta referente a los códigos de cada plaza; el pleno acordó:

- 1°. Promover, a partir del 01 de abril de 2018, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**, a las siguientes docentes de la EP de Obstetricia, adscritas al Departamento Académico de Obstetricia, propuestas por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.DIC.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al detalle, en estricto orden de mérito, que figura en la parte resolutive.
- 2°. Promover, a partir del 01 de abril de 2018, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**, a las siguientes docentes de la EP de Obstetricia, adscritas al Departamento Académico de Obstetricia, propuestas por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 07.MAR.2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al detalle, en estricto orden de mérito, que figura en la parte resolutive.
- 3°. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0314-2018-UNHEVAL- CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **PROMOVER**, a partir del 01 de abril de 2018, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**, a las siguientes docentes de la EP de Obstetricia, adscritas al Departamento Académico de Obstetricia, propuestas por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.DIC.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle, en estricto orden de mérito, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
000668	Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa	Dedicación Exclusiva	92.83
000221	Mg. Clara Fernández Cruz	Dedicación Exclusiva	92.81
000657	Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez	Tiempo Completo	92.10



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL.

- 4 -

- 2º. **PROMOVER**, a partir del 01 de abril de 2018, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**, a las siguientes docentes de la EP de Obstetricia, adscritas al Departamento Académico de Obstetricia, propuestas por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 07.MAR.2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle, en estricto orden de mérito, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
000391	Mg. Yola Espinoza de Santiago	Dedicación Exclusiva	90.88
000267	Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya	Tiempo Completo	90.02

- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
 VRAcad
 VRInv-
 AL-OCI
 Transparencia. -Interesadas
 DCalidad
 JPLAN.
 JPPTO
 FOBST
 DIGA
 RRHH
 UEC
 File
 UR
 OC
 OT
 OL
 US
 DAySA
 JPACAD
 Interesados
 Archivo